PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

- 1 -

Asunción, agosto de 2025

VISTO: *El Memorándum UEP/FEEI Nº 094/2025, de fecha 25 de julio de 2025, por el cual la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Proyecto “Construcción de una red de telecomunicaciones para la implementación de las TIC en el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje y la gestión en instituciones educativas del Paraguay” solicita la inclusión de un Anexo a la Resolución MITIC Nº 366/2025, correspondiente a las matrices de evaluación definidas para cada uno de los perfiles concursables; el Expediente Digitalia N.º 2025-12021001-003493; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 6207/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, en su Artículo 8º, dispone: “el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter en el ámbito de sus atribuciones, es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del ministerio”. ----------*

Que por Resolución MITIC N° 332/2021, se aprueba el Reglamento para contratación y renovación de contratos de personal que prestará servicios en la unidad ejecutora del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”, en cuyo Artículo 17 de su Anexo, dispone cuanto sigue: “La Resolución de la MAI que autorice la contratación deberá contener, al menos, cuanto sigue: a) La autorización para la realización del procedimiento de contratación. b) La aprobación de los términos de referencia, los perfiles y matrices de evaluación, así como la remuneración prevista.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 366/2025, se autorizó la realización del proceso de contratación de personal para la citada Unidad Ejecutora, aprobándose los términos de referencia, perfiles y remuneración prevista para los puestos a ser contratados.--

Que, conforme al Memorándum de referencia y a los efectos de continuar con el proceso de contratación, resulta necesario incorporar formalmente las matrices de evaluación correspondientes, documentos que resultan indispensables para la evaluación y selección de los postulantes, según lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento aprobado por Resolución MITIC Nº 332/2021.----------

Que corresponde, por tanto, ampliar la Resolución MITIC Nº 366/2025, aprobando e incorporando el Anexo con las matrices de evaluación de los perfiles concursables, a fin de dar continuidad al proceso de contratación conforme a la normativa aplicable.----------

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

- 2 -

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Ampliar*** *la Resolución MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY”», a fin de aprobar e incluir las Matrices de Evaluación correspondientes, las cuales, como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución..----------*

Artículo 2º.- ***Mantener*** *vigentes y sin modificación las demás disposiciones de la Resolución MITIC Nº 366/2025.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Unidad Ejecutora del Proyecto (FEEI) la comunicación de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación, órgano auxiliar del Consejo de Administración del FEEI, para los fines pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***Establecer*** *que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.----------*

Artículo 5º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 6º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2025.08.01 19:04:16 -03'00'
Ministro

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

ANEXO
Matrices de Evaluación

<table>
<tr><th colspan="10">MATRIZ DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><th colspan="10">PUESTO: ESPECIALISTA EN RECURSOS TICs</th></tr>
<tr><th rowspan="5">POSTULANTE</th><th colspan="7">EVALUACION CURRICULAR</th><th rowspan="3">ENTREVISTA</th><th rowspan="5">TOTAL, PREMILINAR 60 PUNTOS MÍNIMO</th><th rowspan="5">Observaciones</th></tr>
<tr><th colspan="4">FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th colspan="2">EXPERIENCIA LABORAL</th></tr>
<tr><th>GRADO UNIVERSITARIO</th><th colspan="3">POSGRADOS (No acumulable. Sólo puntúa el máximo título)</th><th rowspan="3">EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Diplomado, Seminarios, Actualizaciones (Acumulable hasta 10 puntos)</th><th rowspan="3">Experiencia general (mínimo 5 años)</th><th rowspan="3">Experiencia específica (mínimo 4 años)</th></tr>
<tr><th rowspan="3">PRE-REQUISITO (CUMPLE/NO CUMPLE)</th><th>MAESTRIA (Con carga horaria igual mínima de 700 hs)</th><th>ESPECIALIZACIONES (Con carga horaria mínima de 360 hs)</th></tr>
<tr><th>20 puntos</th><th>15 puntos</th></tr>
<tr><th></th><th colspan="3">hasta 30 PUNTOS</th><th>hasta 20 PUNTOS</th><th>hasta 35 PUNTOS</th><th>hasta 15 PUNTOS</th></tr>
<tr><th></th><th></th><th colspan="3"></th><th colspan="2">hasta 55 PUNTOS</th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 30 Puntos.	
Para la **FORMACIÓN ACADÉMICA** el máximo puntaje es de 30 puntos, que se computan con la sumatoria de los puntajes obtenidos a través de **Posgrados** (máximo 20 puntos) y los **Eventos de Capacitación** (máximo 10 puntos).	
1.1 GRADO UNIVERSITARIO: (NO PUNTUA: CUMPLE / NO CUMPLE)	
Título académico a nivel de grado en Ingeniería/Licenciatura en Electrónica, Informática, Telecomunicaciones o afines. El grado universitario, debidamente acreditado es requisito **excluyente.**	
1.2 POSGRADOS: (Hasta 20 Puntos).	
Para los posgrados, se puntuará el máximo título, es decir, el puntaje no es acumulable. Se otorga el puntaje equivalente a la última formación declarada conforme a los requerimientos del perfil. Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar el documento (título) que respalde el nivel de formación académica declarado, según lo solicitado en los TDR Aquellos eventos de carga horaria menor a 360 horas no serán considerados en la puntuación de CURSOS DE POSGRADOS, los mismos podrán puntuar como EVENTOS DE CAPACITACIÓN. Los posgrados, debidamente acreditados, se puntuarán de la siguiente manera: * Maestría culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 20 puntos * Especialización culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 15 puntos	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1.3 EVENTOS DE CAPACITACIÓN: (Hasta 10 Puntos).	
Cursos, seminarios y otras capacitaciones de carácter técnico que se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos, relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán los cursos y/o diplomados realizados con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas. El puntaje por los eventos es acumulable hasta un máximo de 10 puntos, según la escala que se detalla más abajo. **La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:** a) Capacitación Técnica: por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico que proporcionen habilidades y conocimientos relacionadas directamente al puesto de trabajo cuya duración mínima es de 40 horas: **2 puntos.** b) Otras capacitaciones de carácter transversal de 40 horas, o más: **1 punto** * Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular, es decir, los eventos de capacitación no relacionados a las áreas requeridas, no puntuarán. Obs: Las constancias o certificados que no indiquen la carga horaria o sean inferior a lo requerido, por cada 1 constancia se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.	
2. EXPERIENCIA LABORAL: 55 Puntos	
Experiencia general: Se aplica a las demás experiencias no consideradas como específicas. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 5 (cinco) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 5 años: 5 puntos 6 años: 10 puntos 7 años: 15 puntos 8 años y más: 20 puntos **Experiencia específica:** Se aplica a la experiencia de los postulantes en funciones o naturalezas de trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en los términos de referencia. Esta experiencia se considerará desde la obtención del título de grado. Para la asignación de los puntos el postulante debe declarar y adjuntar certificados y/o constancias de las experiencias laborales. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 4 (cuatro) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 4 años: 20 puntos 5 años: 25 puntos	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

6 años: 30 puntos 7 años y más: 35 puntos *Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la experiencia laboral (certificados de trabajo, contratos, otros).	
3. ENTREVISTA - 15 puntos	
Será aplicada por la Comisión de Selección y estará basada en las competencias solicitadas en el perfil, con un total de hasta 15 puntos. Sólo serán entrevistados aquellos postulantes que, de la evaluación curricular hayan alcanzado un puntaje mínimo de 60 puntos.	
4. PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos.	
5. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES	
Al concluir todas las etapas de evaluación: El concursante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total para conformar la lista final.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La selección se realizará **conforme al Orden de Méritos alcanzado.**	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

7. CRITERIO DE DESEMPATE	
En caso de igual puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores: 1. Experiencia especifica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto. **En caso de que persista el empate se tomarán lo según los siguientes criterios, según la documentación requerida.** 1. Experiencia especifica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumuladas de eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

MATRIZ DE EVALUACION									
PUESTO: ESPECIALISTA EN HABILIDADES TICs									
POSTULANTE	**EVALUACION CURRICULAR**						**ENTREVISTA**	**TOTAL PREMILINAR 60 PUNTOS MÍNIMO**	**Observaciones**
	FORMACIÓN ACADÉMICA				**EXPERIENCIA LABORAL**				
	GRADO UNIVERSITARIO	**POSGRADOS (No acumulable. Sólo puntúa el máximo título)**		**EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Diplomado, Seminarios, Actualizaciones (Acumulable hasta 10 puntos)**	**Experiencia general (mínimo 5 años)**	**Experiencia específica (mínimo 4 años)**			
	PRE-REQUISITO (CUMPLE/NO CUMPLE)	**MAESTRIA (Con carga horaria igual mínima de 700 hs)**	**ESPECIALIZACIONES (Con carga horaria mínima de 360 hs)**						
		20 puntos	**15 puntos**						
		hasta 30 PUNTOS			**hasta 20 PUNTOS**	**hasta 35 PUNTOS**	**hasta 15 PUNTOS**		
					hasta 55 PUNTOS				

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 30 Puntos.	
Para la **FORMACIÓN ACADÉMICA** el máximo puntaje es de 30 puntos, que se computan con la sumatoria de los puntajes obtenidos a través de **Posgrados** (máximo 20 puntos) y los **Eventos de Capacitación** (máximo 10 puntos).	
1.1 GRADO UNIVERSITARIO: (NO PUNTUA: CUMPLE / NO CUMPLE)	
Título académico a nivel de grado en Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Ciencias de la Educación o afines. El grado universitario, debidamente acreditado es **requisito excluyente.**	
1.2 POSGRADOS: (Hasta 20 Puntos).	
Para los posgrados, se puntuará el máximo título, es decir, el puntaje no es acumulable. Se otorga el puntaje equivalente a la última formación declarada conforme a los requerimientos del perfil. Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar el documento (título) que respalde el nivel de formación académica declarado, según lo solicitado en los TDR Aquellos eventos de carga horaria menor a 360 horas no serán considerados en la puntuación de CURSOS DE POSGRADOS, los mismos podrán puntuar como EVENTOS DE CAPACITACIÓN. Los posgrados, debidamente acreditados, se puntuarán de la siguiente manera: * Maestría culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 20 puntos * Especialización culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 15 puntos	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1.3 EVENTOS DE CAPACITACIÓN: (Hasta 10 Puntos).	
Cursos, seminarios y otras capacitaciones de carácter técnico que se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos, relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán los cursos y/o diplomados realizados con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas. El puntaje por los eventos es acumulable hasta un máximo de 10 puntos, según la escala que se detalla más abajo. **La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:** a) Capacitación Técnica: por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico que proporcionen habilidades y conocimientos relacionadas directamente al puesto de trabajo cuya duración mínima es de 40 horas: **2 puntos.** b) Otras capacitaciones de carácter transversal de 40 horas, o más: **1 punto** * Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular, es decir, los eventos de capacitación no relacionados a las áreas requeridas, no puntuarán. Obs: Las constancias o certificados que no indiquen la carga horaria o sean inferior a lo requerido, por cada 1 constancia se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

2. EXPERIENCIA LABORAL: 55 Puntos	
Experiencia general: Se aplica a las demás experiencias no consideradas como específicas. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 5 (cinco) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 5 años: 5 puntos 6 años: 10 puntos 7 años: 15 Puntos 8 años y más: 20 puntos **Experiencia específica:** Se aplica a la experiencia de los postulantes en funciones o naturalezas de trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en los términos de referencia. Esta experiencia se considerará desde la obtención del título de grado. Para la asignación de los puntos el postulante debe declarar y adjuntar certificados y/o constancias de las experiencias laborales. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 4 (cuatro) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 4 años: 15 puntos 5 años: 25 puntos 6 años: 30 puntos 8 años y más: 35 puntos *Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la experiencia laboral (certificados de trabajo, contratos, otros).	
3. ENTREVISTA - 15 puntos	
Será aplicada por la Comisión de Selección y estará basada en las competencias solicitadas en el perfil, con un total de hasta 15 puntos. Sólo serán entrevistados aquellos postulantes que, de la evaluación curricular hayan alcanzado un puntaje mínimo de 60 puntos.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

4. PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos.

5. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES	
Al concluir todas las etapas de evaluación: El concursante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total para conformar la lista final.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La selección se realizará **conforme al Orden de Méritos alcanzado.**	
7. CRITERIO DE DESEMPATE	
En caso de igual puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores: 1. Experiencia especifica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto. **En caso de que persista el empate se tomaran lo según los siguientes criterios, según la documentación requerida.** 1. Experiencia especifica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumuladas de eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

MATRIZ DE EVALUACION									
PUESTO: ESPECIALISTA TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA									
POSTULANTE	**EVALUACION CURRICULAR**						**ENTREVISTA**	**TOTAL PREMILINAR 60 PUNTOS MÍNIMO**	**Observaciones**
	FORMACIÓN ACADÉMICA				**EXPERIENCIA LABORAL**				
	GRADO UNIVERSITARIO	**POSGRADOS (No acumulable. Sólo puntúa el máximo título)**		**EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Diplomado, Seminarios, Actualizaciones (Acumulable hasta 10 puntos)**	**Experiencia general (mínimo 5 años)**	**Experiencia específica (mínimo 3 años)**			
	PRE-REQUISITO (CUMPLE/NO CUMPLE)	**MAESTRIA (Con carga horaria igual mínima de 700 hs)**	**ESPECIALIZACIONES (Con carga horaria mínima de 360 hs)**						
		20 puntos	**15 puntos**						
		hasta 30 PUNTOS			**hasta 20 PUNTOS**	**hasta 35 PUNTOS**	**hasta 15 PUNTOS**		
					hasta 55 PUNTOS				

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 30 Puntos.	
Para la **FORMACIÓN ACADÉMICA** el máximo puntaje es de 30 puntos, que se computan con la sumatoria de los puntajes obtenidos a través de **Posgrados** (máximo 20 puntos) y los **Eventos de Capacitación** (máximo 10 puntos).	
1.1 GRADO UNIVERSITARIO: (NO PUNTUA: CUMPLE / NO CUMPLE)	
Título académico a nivel de grado en Ingeniería/Licenciatura en Electrónica, Informática, Telecomunicaciones, Ciencias de la Computación o afines. El grado universitario, debidamente acreditado es **requisito excluyente**.	
1.2 POSGRADOS: (Hasta 20 Puntos).	
Para los posgrados, se puntuará el máximo título, es decir, el puntaje no es acumulable. Se otorga el puntaje equivalente a la última formación declarada conforme a los requerimientos del perfil. Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar el documento (título) que respalde el nivel de formación académica declarado, según lo solicitado en los TDR Aquellos eventos de carga horaria menor a 360 horas no serán considerados en la puntuación de CURSOS DE POSGRADOS, los mismos podrán puntuar como EVENTOS DE CAPACITACIÓN. Los posgrados, debidamente acreditados, se puntuarán de la siguiente manera: * Maestría culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 20 puntos * Especialización culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 15 puntos	

1.3 EVENTOS DE CAPACITACIÓN: (Hasta 10 Puntos).	
Cursos, seminarios y otras capacitaciones de carácter técnico que se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos, relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán los cursos y/o diplomados realizados con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas. El puntaje por los eventos es acumulable hasta un máximo de 10 puntos, según la escala que se detalla más abajo. **La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:** a) Capacitación Técnica: por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico que proporcionen habilidades y conocimientos relacionadas directamente al puesto de	

trabajo cuya duración mínima es de 40 horas: **2 puntos.** b) Otras capacitaciones de carácter transversal de 40 horas, o más: **1 punto** * Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular, es decir, los eventos de capacitación no relacionados a las áreas requeridas, no puntuarán. Obs: Las constancias o certificados que no indiquen la carga horaria o sean inferior a lo requerido, por cada 1 constancia se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.	

2. EXPERIENCIA LABORAL: 55 Puntos	
Experiencia general: Se aplica a las demás experiencias no consideradas como específicas. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 5 (cinco) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 5 años: 5 puntos 6 años: 15 puntos 7 años y más: 20 puntos **Experiencia específica:** Se aplica a la experiencia de los postulantes en funciones o naturalezas de trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en los términos de referencia. Esta experiencia se considerará desde la obtención del título de grado. Para la asignación de los puntos el postulante debe declarar y adjuntar certificados y/o constancias de las experiencias laborales. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 3 (tres) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 3 años: 25 puntos 4 años: 30 puntos 5 años y más: 35 puntos *Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la experiencia laboral. (certificados de trabajo, contratos, otros).	
3. ENTREVISTA - 15 puntos	
Será aplicada por la Comisión de Selección y estará basada en las competencias solicitadas en el perfil, con un total de hasta 15 puntos. Sólo serán entrevistados aquellos postulantes que, de la evaluación curricular hayan alcanzado un puntaje mínimo de 60 puntos.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

4. PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos.	
5. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES	
Al concluir todas las etapas de evaluación: El concursante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total para conformar la lista final.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La selección se realizará **conforme al Orden de Méritos alcanzado**	
7. CRITERIO DE DESEMPATE	
En caso de igual puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores: 1. Experiencia especifica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica, 2. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto. **En caso de que persista el empate se tomaran lo según los siguientes criterios, según la documentación requerida.** 1. Experiencia especifica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica, 2. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumuladas de eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

<table>
<tr><th colspan="10">MATRIZ DE EVALUACION</th></tr>
<tr><th colspan="10">PUESTO: ESPECIALISTA TÉCNICO EN PLANIFICACIÓN</th></tr>
<tr><th rowspan="6">POSTULANTE</th><th colspan="5">EVALUACION CURRICULAR</th><th rowspan="4">ENTREVISTA</th><th rowspan="6">TOTAL PREMILINAR 60 PUNTOS MÍNIMO</th><th rowspan="6">Observaciones</th></tr>
<tr><th colspan="4">FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th colspan="2">EXPERIENCIA LABORAL</th></tr>
<tr><th>GRADO UNIVERSITARIO</th><th colspan="2">POSGRADOS (No acumulable. Sólo puntúa el máximo título)</th><th rowspan="3">EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Diplomado, Seminarios, Actualizaciones (Acumulable hasta 10 puntos)</th><th rowspan="3">Experiencia general (mínimo 5 años)</th><th rowspan="3">Experiencia específica (mínimo 3 años)</th></tr>
<tr><th rowspan="3">PRE-REQUISITO (CUMPLE/NO CUMPLE)</th><th>MAESTRIA (Con carga horaria igual mínima de 700 hs)</th><th>ESPECIALIZACIONES (Con carga horaria mínima de 360 hs)</th></tr>
<tr><th>20 puntos</th><th>15 puntos</th></tr>
<tr><th colspan="3">hasta 30 PUNTOS</th><th>hasta 20 PUNTOS</th><th>hasta 35 PUNTOS</th><th>hasta 15 PUNTOS</th></tr>
<tr><th colspan="5"></th><th colspan="2">hasta 55 PUNTOS</th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 30 Puntos.	
Para la **FORMACIÓN ACADÉMICA** el máximo puntaje es de 30 puntos, que se computan con la sumatoria de los puntajes obtenidos a través de **Posgrados** (máximo 20 puntos) y los **Eventos de Capacitación** (máximo 10 puntos).	
1.1 GRADO UNIVERSITARIO: (NO PUNTUA: CUMPLE / NO CUMPLE)	
Título académico a nivel de grado en Ingeniería/Licenciatura en Electrónica, Informática, Telecomunicaciones o afines. El grado universitario, debidamente acreditado es requisito excluyente.	
1.2 POSGRADOS: (Hasta 20 Puntos).	
Para los posgrados, se puntuará el máximo título, es decir, el puntaje no es acumulable. Se otorga el puntaje equivalente a la última formación declarada conforme a los requerimientos del perfil. Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar el documento (título) que respalde el nivel de formación académica declarado, según lo solicitado en los TDR Aquellos eventos de carga horaria menor a 360 horas no serán considerados en la puntuación de CURSOS DE POSGRADOS, los mismos podrán puntuar como EVENTOS DE CAPACITACIÓN. Los posgrados, debidamente acreditados, se puntuarán de la siguiente manera: * Maestría culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 20 puntos * Especialización culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 15 puntos	
1.3 EVENTOS DE CAPACITACIÓN: (Hasta 10 Puntos).	
Cursos, seminarios y otras capacitaciones de carácter técnico que se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos, relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán los cursos y/o diplomados realizados con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas. El puntaje por los eventos es acumulable hasta un máximo de 10 puntos, según la escala que se detalla más abajo. **La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:** a) Capacitación Técnica: por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico que proporcionen habilidades y conocimientos relacionadas directamente al puesto de trabajo cuya duración mínima es de 40 horas: **2 puntos.** b) Otras capacitaciones de carácter transversal de 40 horas, o más: **1 punto** * Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular, es decir, los eventos de capacitación no relacionados a las áreas requeridas, no puntuarán. Obs: Las constancias o certificados que no indiquen la carga horaria o sean inferior a lo requerido, por cada 1 constancia se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

2. EXPERIENCIA LABORAL: 55 Puntos	
Experiencia general: Se aplica a las demás experiencias no consideradas como específicas. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 5 (cinco) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 5 años: 5 puntos 6 años: 10 puntos 7 años: 15 puntos 8 años y más: 20 puntos **Experiencia específica:** Se aplica a la experiencia de los postulantes en funciones o naturalezas de trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en los términos de referencia. Esta experiencia se considerará desde la obtención del título de grado. Para la asignación de los puntos el postulante debe declarar y adjuntar certificados y/o constancias de las experiencias laborales. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 3 (tres) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 3 años: 25 puntos 4 años: 30 puntos 5 años y más: 35 puntos *Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la experiencia laboral. (certificados de trabajo, contratos, otros).	
3. ENTREVISTA - 15 puntos	
Será aplicada por la Comisión de Selección y estará basada en las competencias solicitadas en el perfil, con un total de hasta 15 puntos. Sólo serán entrevistados aquellos postulantes que, de la evaluación curricular hayan alcanzado un puntaje mínimo de 60 puntos.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

4. PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos.	
5. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES	
Al concluir todas las etapas de evaluación: El concursante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total para conformar la lista final.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La selección se realizará **conforme al Orden de Méritos alcanzado.**	
7. CRITERIO DE DESEMPATE	
En caso de igual puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores: 1. Experiencia especifica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto. **En caso de que persista el empate se tomaran lo según los siguientes criterios, según la documentación requerida.** 1. Experiencia especifica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumuladas de eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY” …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

<table>
<tr><th colspan="10">MATRIZ DE EVALUACION</th></tr>
<tr><th colspan="10">PUESTO: PROFESIONAL TÉCNICO JUNIOR</th></tr>
<tr><th rowspan="6">POSTULANTE</th><th colspan="6">EVALUACION CURRICULAR</th><th rowspan="4">ENTREVISTA</th><th rowspan="6">TOTAL PREMILINAR 60 PUNTOS MÍNIMO</th><th rowspan="6">Observaciones</th></tr>
<tr><th colspan="4">FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th colspan="2">EXPERIENCIA LABORAL</th></tr>
<tr><th>GRADO UNIVERSITARIO</th><th colspan="2">POSGRADOS (No acumulable. Sólo puntúa el máximo título)</th><th rowspan="3">EVENTOS DE CAPACITACIÓN: Diplomado, Seminarios, Actualizaciones (Acumulable hasta 10 puntos)</th><th rowspan="3">Experiencia general (mínimo 3 años)</th><th rowspan="3">Experiencia específica (mínimo 2 años)</th></tr>
<tr><th rowspan="3">PRE-REQUISITO (CUMPLE/NO CUMPLE)</th><th>MAESTRIA (Con carga horaria igual mínima de 700 hs)</th><th>ESPECIALIZACIONES (Con carga horaria mínima de 360 hs)</th></tr>
<tr><th>20 puntos</th><th>15 puntos</th></tr>
<tr><th colspan="3">hasta 30 PUNTOS</th><th>hasta 20 PUNTOS</th><th>hasta 35 PUNTOS</th><th>hasta 15 PUNTOS</th></tr>
<tr><td colspan="6"></td><td colspan="2">hasta 55 PUNTOS</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Hasta 30 Puntos.	
Para la **FORMACIÓN ACADÉMICA** el máximo puntaje es de 30 puntos, que se computan con la sumatoria de los puntajes obtenidos a través de **Posgrados** (máximo 20 puntos) y los **Eventos de Capacitación** (máximo 10 puntos).	
1.1 GRADO UNIVERSITARIO: (NO PUNTUA: CUMPLE / NO CUMPLE)	
Título académico a nivel de grado en Ingeniería electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería en Telecomunicaciones, Ciencias Informáticas, Ciencias de la Computación. El grado universitario, debidamente acreditado es **requisito excluyente**.	
1.2 POSGRADOS: (Hasta 20 Puntos).	
Para los posgrados, se puntuará el máximo título, es decir, el puntaje no es acumulable. Se otorga el puntaje equivalente a la última formación declarada conforme a los requerimientos del perfil. Para la asignación de los puntos, el postulante deberá presentar el documento (título) que respalde el nivel de formación académica declarado, según lo solicitado en los TDR Aquellos eventos de carga horaria menor a 360 horas no serán considerados en la puntuación de CURSOS DE POSGRADOS, los mismos podrán puntuar como EVENTOS DE CAPACITACIÓN. Los posgrados, debidamente acreditados, se puntuarán de la siguiente manera: * Maestría culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 20 puntos * Especialización culminada con énfasis en gestión de proyectos u otras materias afines al puesto: 15 puntos	
1.3 EVENTOS DE CAPACITACIÓN: (Hasta 10 Puntos).	
Cursos, seminarios y otras capacitaciones de carácter técnico que se definen como actividades académicas para la adquisición de habilidades y conocimientos, relacionados con el puesto de trabajo. Se valorarán los cursos y/o diplomados realizados con una carga horaria mínima de 40 (cuarenta) horas. El puntaje por los eventos es acumulable hasta un máximo de 10 puntos, según la escala que se detalla más abajo. **La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación:** a) Capacitación Técnica: por cada constancia o certificado que corresponde a capacitaciones de carácter técnico que proporcionen habilidades y conocimientos relacionadas directamente al puesto de trabajo cuya duración mínima es de 40 horas: **2 puntos.** b) Otras capacitaciones de carácter transversal de 40 horas, o más: **1 punto**	

* Sólo serán consideradas aquellas capacitaciones tendientes a la optimización del desempeño del cargo a postular, es decir, los eventos de capacitación no relacionados a las áreas requeridas, no puntuarán. Obs.: Las constancias o certificados que no indiquen la carga horaria o sean inferior a lo requerido, por cada 1 constancia se puntuará 0,5 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.	
2. EXPERIENCIA LABORAL: 55 Puntos	
Experiencia general: Se aplica a las demás experiencias no consideradas como específicas. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 3 (tres) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 3 años: 10 puntos 4 años: 20 puntos **Experiencia específica:** Se aplica a la experiencia de los postulantes en funciones o naturalezas de trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en los términos de referencia. Esta experiencia se considerará desde la obtención del título de grado. Para la asignación de los puntos el postulante debe declarar y adjuntar certificados y/o constancias de las experiencias laborales. Se otorgará puntos a partir del cumplimiento de 2 (dos) años de experiencia solicitados como requisito mínimo según el siguiente detalle: 2 años: 25 puntos 3 años: 35 puntos *Para la asignación de los puntos, debe obrar en el legajo del postulante los documentos que respalden la experiencia laboral (certificados de trabajo, contratos, otros).	
3. ENTREVISTA - 15 puntos	
Será aplicada por la Comisión de Selección y estará basada en las competencias solicitadas en el perfil, con un total de hasta 15 puntos. Sólo serán entrevistados aquellos postulantes que, de la evaluación curricular hayan alcanzado un puntaje mínimo de 60 puntos.	
4. PUNTAJE TOTAL: 100 Puntos.	
5. RÉGIMEN DE APROBACIÓN DE LAS EVALUACIONES	

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 394.-

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN MITIC Nº 366/2025, «POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE TELECOMUNICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TIC EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APRENDIZAJE Y LA GESTIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PARAGUAY" …», A FIN DE APROBAR E INCLUIR LAS MATRICES DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES.----------

Al concluir todas las etapas de evaluación: El concursante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total para conformar la lista final.	
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La selección se realizará **conforme al Orden de Méritos alcanzado.**	
7. CRITERIO DE DESEMPATE	
En caso de igual puntajes entre candidatos, el criterio de desempate será comparando en orden sucesivo los siguientes factores: 1. Experiencia especifica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que estén relacionados al puesto. **En caso de que persista el empate se tomaran lo según los siguientes criterios, según la documentación requerida.** 1. Experiencia especifica: quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica. 2. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica. 3. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumuladas de eventos de capacitación que estén relacionados al puesto.	